

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Informe

1		•			
ı	N	11	m	rn	
ı				,	•

Referencia: REG. EX-2018-41272457- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SECT N° 213/19 (RESOL-2019-213-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdoque luce en el Orden N° 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 578/19.-

a) LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 21 días del mes de Agosto de 2018.

b) PARTES INTERVINIENTES:

- Por la parte Sindical, en representación de la Unión del Personal Superior del Gas (en adelante "UPS Gas"), Personería Gremial N* 1158, lo hace su Presidente, el Señor Ricardo Angel Serafini.
- Por la parte Empresaria, en representación de Distribuidora de Gas del Centro S.A. (en adelante "ECOGAS Centro") lo hace la Señora Estela Gabriela Ruggeri, (DNI N* 16.684.840), en su carácter de Gerente de Recursos Humanos. Acredita personería mediante copia Poder respectivo.

c) AMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL:

El presente acuerdo es de aplicación al personal de <u>categoría única</u>, incluido en el CCT N* 1173/11 "E" homologado mediante la Resolución ST N* 2028 del 29/12/10

d) AMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL:

El presente acuerdo es de aplicación territorial en todo el ámbito correspondiente a la licencia oportunamente otorgada a Ecogas Centro, es decir, a las provincias de Córdoba, Catamarca y La Rioja.

e) PERIODO DE VIGENCIA:

El presente acuerdo actualiza las remuneraciones para el período comprendido entre el <u>1º (primero) de julio de 2018 hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2018,</u> comprometiéndose las partes a reunirse durante el mes de enero de 2019 para su revisión y actualización.

f) MATERIA DE LA NEGOCIACION:

El presente acuerdo tiene por objeto actualizar las remuneraciones vigentes para el personal y período mencionados "ut supra", en el marco del CCT N* 1173/11 "E". El mencionado CCT establece en su artículo 5* una retribución mensual mínima garantizada para su única categoría. Dicha remuneración mensual garantizada se actualiza con motivo del presente, en los términos que se establecen a continuación:

Período de Vigencia	Retribución mensual garantizada
Del 01/07/18 al 31/07/18	\$ 35.795
Del 01/08/18 al 31/12/18	\$ 38.545

Los valores antes mencionados representan un ajuste porcentual del 10% para el primer período y del 8,45% para el segundo, ambos porcentuales sobre el mes de junio 2018. Totalizando un ajuste semestral (período julio 2018/diciembre 2018) del 18,45%. No incluyendo el mencionado CCT otros adicionales complementarios. Se establece el promedio de remuneraciones para cada período a efectos del cálculo del tope indemnizatorio dispuesto por el artículo 245 de la LCT y la resolución Nº





1787 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL según el siguiente cuadro:

Período de Vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio resultante
Del 01/07/18 al 31/07/18	\$ 35.795	\$ 107.385
Del 01/08/18 al 31/12/18	\$ 38.545	\$ 115.635

g) DEJAN CONSTANCIA:

Por la parte SINDICAL

Presidente U.P.S. del GAS

Las partes dejan constancia que a la fecha del presente acuerdo no existen en el ámbito de la empresa signataria, delegados del personal en actividad.

h) PETITORIO:

En muestra de conformidad, las partes firman 3(tres) ejemplares del presente y solicitan al MTESS se sirva homologado en los términos de la Ley 14250 y su reglamentación.

Por la parte EMPRESARIA

Gabriela Ruggeri

de Gas del Centro S.A



EX -2018-41272457-APN-DGD#MT

En la ciudad de Buenos Aires a los 30 días de del mes de AGOSTO de 2018 siendo las 11:45 horas comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1, en representación de la UNIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DEL GAS, el Sr. Ricardo SERAFINI, presidente, por un lado y por el otro, en representación de la empresa DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA, la Sra. Estela Gabriela RUGGERI, apoderada.

Abierto el acto por la actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Acto seguido, se cede la palabra a las partes.

AMBAS PARTES en conjunto y de común acuerdo manifiestan que: vienen en este acto a ratificar y solicitar la homologación del acuerdo suscripto en el marco del CCT N° 1173/11 E en fecha 21/08/2018, el cual luce en el Orden N° 2 IF-2018-41274237-APN-DGD#MT.

El **SINDICATO** deja constancia que no cuenta con delegado de personal en el ámbito de la empresa, dando cumplimiento con lo normado en el art. 17 Ley N° 14250.

En este estado la **funcionaria actuante** hace saber a las partes que elevará las actuaciones a la Superioridad para su remisión a la Asesoría Técnico Legal para el control de legalidad correspondiente en virtud de la homologación peticionada.

No siendo para más a las 12:15 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Depto, R.L. N° 1 - D.N.C. D.N.R.T.- M.T.E.y S.S. Gabriela Ruggeri Garanto de Recursos Humanos Parribul dora de Gas del Centro S.A. Datribul dora de Gas Cuyana S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

•					
\mathbf{N}	m	m	Δ	rn	٠.

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 213/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.